

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0041-R

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y
NACIONALIDADES**

Mgs. María Eugenia Sanmartin Torres
**SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y
NACIONALIDADES**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 de 24 de mayo de 2021, publicado en el Séptimo Suplemento del Registro Oficial Nro. 459 de 26 de mayo de 2021 el Señor Presidente Constitucional de la República en su artículo 1 crea la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera; sí mismo, mediante Decreto Presidencial Nro. 186 de 07 de septiembre de 2021 en su artículo 1 dispone que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá a cargo la rectoría y asumirá las competencias de plurinacionalidad e interculturalidad con excepción de las siguientes competencias: protección a pueblos indígenas en aislamiento voluntario, movimientos, organizaciones y actores sociales, participación ciudadana, de cultos, libertad de religión, creencia y conciencia, que seguirán siendo ejercidas, de manera exclusiva, por la Secretaría de Derechos Humanos;

Que, en la Disposición Segunda del mismo decreto se dispone que: “*Los planes, programas y proyectos que se hayan gestionado, iniciado o se encuentren en ejecución dentro de la Subsecretaría de Derechos Humanos, así como los derechos y obligaciones, constantes en convenios, contratos o instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales, que guarden relación con las competencias de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, serán traspasados a la referida Cartera Estado*”

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0041-R

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

(...)"

Que, mediante oficio Nro. SGDPN-SGDPN-2021-0322-O de 29 de octubre de 2021 la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades solicita cambio de ejecutor desde la Secretaria de Derechos Humanos hacia esta Secretaría del *"Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM"*, con CUP 50610000.0000.386064; mismo que será financiado a través de un crédito otorgado por el Banco Mundial;

Que, mediante oficio Nro. SNP-SPN-2021-0916-OF de 26 de noviembre de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación emite respuesta y menciona: *"Una vez revisada la información del proyecto a ser transferido a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, y en cumplimiento con lo mencionado en el Decreto Ejecutivo Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021, las directrices remitidas por esta Cartera de Estado mediante oficio circular Nro. SNP-SPN-2021-0727-OF de 04 de octubre de 2021 en concordancia con la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, se ha procedido con el registro del nuevo ejecutor en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPeIP"*;

Que, a través de oficio Nro. SGDPN-SGDPN-2021-0405-O del 07 de diciembre del 2021 la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades solicita al Ministerio de Economía y Finanzas: *"(...) apoyo y gestión ante el Banco Mundial con la finalidad de notificar el cambio de ejecutor hacia la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades y se apruebe la reestructura en función del cambio de ejecutor del proyecto "Fortalecimiento de las economías comunitarias en los territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM", desde la Secretaría de Derechos Humanos hacia la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades (...)"*;

Que, la Secretaría Nacional de Planificación a través de oficio Nro. SNP-SPN-2021-1117-OF del 13 de diciembre del 2021 emite *"Dictamen de actualización de prioridad para el proyecto Fortalecimiento de las economías comunitarias en los territorios de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios PROFECPIAM con CUP: 50610000.0000.386064"*;

Que, así mismo, la Secretaría Nacional de Planificación a través de oficio Nro. SNP-SPN-2022-0016-OF del 10 de enero del 2022 *"emite dictamen favorable a la modificación presupuestaria de inclusión y transferencia de recursos (...)"* del Proyecto *"Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios "* con CUP 50610000.0000.386064, por un monto de USD. 4.101.951,34 desde la Secretaria de Derechos Humanos a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades;

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0041-R

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

Que, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, a través del Sistema de Administración Financiera (e-SIGEF) planteó el CUR de modificación tipo AMP Nro. 008 por un valor de USD. 4.101.951,34 a fin de recibir el presupuesto asignado para el presente año fiscal del Proyecto *"Fortalecimiento de las economías comunitarias en los territorios de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios PROFECPIAM"*; CUR que fue aprobado por la Subsecretaría del Presupuesto el 17 de marzo del 2022;

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-2022-010 de 24 de marzo de 2022 el Econ. Luis Alberto Pachala Poma, Secretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades en su Artículo 2 resuelve: *"Aprobar el Plan Anual de Inversión de los proyectos: DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS DEL ECUADOR" para el año 2022 por un valor de USD. 3'500.000,00 y, "FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMIAS COMUNITARIAS EN LOS TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDIGENAS AFROECUATORIANOS (PROFECPIAM)"*; para el período 2022 por un valor de USD. 4'101.951,34 de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades –SGDPN- y sus anexos”;

Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de abril del 2022, la Gerente del Banco Mundial comunica al Director Administrativo de la SGDPN lo siguiente: *"Quería dejarle saber a usted y equipo que acabo de dar la No Objeción del Plan de Adquisiciones en STEP. Pueden avanzar con subir los TDRs para las posiciones de la UIP, una vez aprobadas por sistema, proceder con su lanzamiento"*;

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-DA-2022-0431-M de fecha 28 de abril del 2022, la Dirección Administrativa informa a la Subsecretaría lo siguiente: *"(...) me permito indicar que la Dirección Administrativa con fecha 22 de abril del 2022 cargó el Plan de Adquisiciones en el sistema STEP del Banco Mundial con la finalidad que se revise y apruebe el plan por parte del Banco, obteniendo así la aprobación y NO OBJECCIÓN del mismo el 26 de abril del 2022 (...)"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-2022-012 de fecha 06 de mayo de 2022 el Econ. Luis Alberto Pachala Poma, Secretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades en su Artículo 1 resuelve: *"Aprobar el Plan de Adquisiciones del Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios (PROFECPIAM), financiado por el Banco Mundial"*;

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0142-M de fecha 11 de mayo del 2022, el Lcdo. Wellinton Trajano Taípe Quishpe, Subsecretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, solicita a la Dirección de Planificación, la

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0041-R

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

certificación PAI para la contratación de una consultoría para el Analista Legal de la UIP Central de la SGDPN; requerimiento que fue atendido a través de memorando Nro. SGDPN-DP-2022-0180-M de fecha 12 de mayo del 2022;

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0154-M de fecha 12 de mayo del 2022, el Lcdo. Wellinton Trajano Taipe Quishpe, Subsecretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, solicita a la Máxima Autoridad Institucional la aprobación de los TDRs del personal que conformará la UIP Central del Proyecto de FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS COMUNITARIAS EN LOS TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS PROFECPIAM, requerimiento contestado mediante memorando Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0189-M, de fecha 13 de mayo del 2022 el cual refiere: *"En atención al memorando Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0154-M, remito los TDR's revisados y aprobados por este Despacho, proceder con el trámite respectivo de acuerdo con toda la normativa legal, vigente y aplicable"*;

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0179-M de fecha 17 de mayo del 2022 se solicita a la máxima autoridad la autorización de Aval Presupuestario para la contratación del Analista Legal de la Unidad Implementadora del Proyecto PROFECPIAM, solicitud que fue atendida mediante memorando Nro. SGDPN-DF-2022-0202-M de fecha 19 de mayo de 2022, en el cual el Director Financiero manifiesta *"(...) informo a usted, que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades validó el Aval Nro. 006 (anexo) planteado a través del Sistema de Administración Financiera eSigef, para el proceso de contratación del Analista Legal de la Unidad Implementadora del Proyecto PROFECPIAM por un valor de \$12.216,53(...)"*;

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-CGAF-2022-0117-M de fecha 19 de mayo de 2022 la Coordinadora General Administrativa Financiera manifiesta *"(...) hasta la presente fecha se ha verificado en el sistema STEP y se puede evidenciar que se cuenta con la No objeción de 6 TDRs, mismo que detallo a continuación: EC-SGDPN-291322-CS-INDV Especialista de planificación, EC-SGDPN-291321-CS-INDV Analista de Sistemas, EC-SGDPN-291320-CS-INDV Analista de Comunicaciones, EC-SGDPN-291319-CS-INDV Analista Legal, EC-SGDPN-291315-CS-INDV Especialista Técnico Operativo, EC-SGDPN-291313-CS-INDV Gerente del Proyecto, EC-SGDPN-291325-CS-INDV Especialista Social"*;

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0210-M de fecha 19 de mayo del 2022 se solicita a la Dirección Financiera la emisión de certificación presupuestaria para la contratación del Analista Legal de la Unidad Implementadora del Proyecto PROFECPIAM, solicitud que fue atendida mediante memorando Nro. SGDPN-DF-2022-0213-M de 20 de mayo de 2022 mediante el cual manifiesta *"(...)*

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0041-R

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

adjunto encontrará las Certificaciones Presupuestarias ESIGEF Nro. 110 y 111, a través del cual se pre-compromete los valores en la estructura presupuestaria, garantizando de esta manera el compromiso del proceso requerido";

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0203-M de fecha 19 de mayo del 2022 se solicita a la Coordinación General Administrativa Financiera la emisión de certificación del plan de adquisiciones para la contratación del ANALISTA LEGAL DE LA UIP CENTRAL DE LA SGDPN, solicitud que fue atendida mediante memorando Nro. SGDPN-CGAF-2022-0119-M de 19 de mayo de 2022 mediante el cual manifiesta "(...) *certifico que EL ANALISTA LEGAL DE LA UIP CENTRAL DE LA SGDPN se encuentra en el Plan de Adquisiciones (...)*";

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0228-M de fecha 20 de mayo del 2022, el Lcdo. Welinton Trajano, Subsecretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades dispone a la Coordinación General Administrativa Financiera de la SGDPN el inicio de proceso de contratación de CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA EL ANALISTA LEGAL DEL PROYECTO PROFECPIAM;

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-2022-015 de 11 de mayo de 2022, la máxima autoridad resuelve "*Artículo 1.- Delegar a el/la Subsecretario/a de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, las atribuciones que para la máxima autoridad se determinan sobre el proyecto de inversión denominado "Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM", con CUP 50610000.0000.386064, para que a nombre y representación de la Máxima Autoridad de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades lleve a cabo, desarrolle, gestione, controle, autorice, disponga y suscriba cuanto documento sea necesario a fin de que realice todas las actividades necesarias que el señalado proyecto requiera para su eficaz ejecución*";

En tal virtud, el/la Subsecretario/a de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, queda totalmente facultado para suscribir todo documento e instrumento legal que sea necesario para cumplir esta delegación, a fin de que vele por el cabal cumplimiento del objeto del "Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM", con CUP 50610000.0000.386064";

Que, las hojas de vida de los interesados serán examinadas y el proceso de selección se hará conforme al procedimiento de Selección de Consultores Individuales establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión: Julio 2016, revisadas en noviembre de 2017 y agosto 2018 emitidos por el Banco Mundial;

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0007-R de fecha 20 de mayo

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0041-R

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

del 2022, el Lcdo. Welinton Trajano Taipe, Subsecretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades dispuso lo siguiente: *"Artículo uno.- Autorizar el gasto e inicio del procedimiento de EC-SGDPN-291319-CS-INDV / Consultoría para el Analista Legal de la UIP Central para el "Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM", conforme a las no objeciones del plan de adquisiciones y TDRs emitidas por el Banco Mundial";*

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-2022-026, de fecha 20 de julio de 2022, la máxima autoridad resuelve *"Artículo 1.- Delegar a el/la Subsecretario/a de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, las atribuciones que para la máxima autoridad se determinan sobre el proyecto de inversión denominado "Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM", con CUP 50610000.0000.386064, para que a mi nombre y representación de la máxima autoridad de la secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades lleve a cabo, desarrolle, gestione, controle, autorice, disponga y suscriba cuanto documento sea necesario a fin de que realice todas las actividades necesarias que el señalado proyecto requiera para su eficaz ejecución. En tal virtud, el/la Subsecretario/a de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades queda totalmente facultado para suscribir todo documento e instrumento legal que sea necesario para cumplir esta delegación, a fin de que vele por el cabal cumplimiento del objeto del "Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM", con CUP 50610000.0000.386064";*

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0020-R, de fecha 07 de septiembre de 2022, el Lcdo. Welinton Trajano Taipe, Subsecretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades Resuelve: *"Art. 1.- Declarar desierto y cancelar el procedimiento de EC-SGDPN-291319-CS-INDV / Consultoría para el Analista Legal de la UIP Central para el "Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM", conforme el Informe remitido por el Comité evaluador";*

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-SGDFN-2022-0651-M, de fecha 30 de septiembre de 2022, la Mgs. María Eugenia Sanmartin Torres Subsecretaria de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, solicita a la Coordinación Administrativa Financiera: *"(...) la emisión de certificación del Plan de Adquisiciones (PAC) para la contratación de la consultoría para el cargo de Analista Legal de la UIP Central de la SGDPN (...)"*; requerimiento que fue contestado mediante memorando Nro. SGDPN-CGAF-2022-0346-M, de fecha 06 de octubre de 2022, *"(...) esta coordinación certifica que la contratación del ANALISTA LEGAL DE LA UIP CENTRAL DE LA SGDPN, se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones (...)"*;

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0041-R

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-PROFECPIAM-2022-0036-M, de fecha 06 de octubre 2022, el Mgs. Luis Fabián Almeida Quiña, Gerente del Proyecto PROFECPIAM refiere: “(...) *me permito remitir el Plan de Adquisiciones de PROFECPIAM reformado con aprobación del Banco Mundial a fin de a través de su autoridad se apruebe y remita a las áreas pertinentes quienes ejecutan la Resolución Nro. SGDPN-2022-012 de 06 de mayo de 2022 conforme a las disposiciones generales del mencionado documento*”;

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-2022-SGGFPN-001-MES del 12 de octubre de 2022 la Subsecretaria de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades resuelve: Artículo 1.- “*Aprobar la reforma al plan de Adquisiciones del Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios (PROFECPIAM), financiado por el Banco Mundial, de conformidad con la no objeción del Banco Mundial según consta en el correo electrónico de 3 de octubre de 2022*”;

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-PROFECPIAM-2022-0037-M de 12 de octubre de 2022 el Gerente de PROFECPIAM comunica a la Subsecretaría de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades que se cuenta con la no objeción para la Consultoría del Analista Legal de la UIP Central de la SGDPN (EC-SGDPN-318359-CS-INDV);

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-PROFECPIAM-2022-0044-M de 14 de octubre de 2022, el Mgs. Luis Fabián Almeida Quiña, Gerente de Proyecto PROFECPIAM solicita a la Subsecretaria de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades: “(...) *solicito se autorice el gasto e inicio del proceso de contratación y de selección conforme al procedimiento de selección de consultores individuales establecido en las regulaciones de adquisiciones para prestatarios en el Proyecto de inversión de julio de 2016, revisada en noviembre de 2017 y agosto de 2018 para el Analista Legal de la UIP Central de la SGDPN (EC-SGDPN-318359-CS-INDV) del proyecto PROFECPIAM durante la vigencia del mismo y de acuerdo al presupuesto establecido en el dictamen de prioridad emitido por la Secretaría Nacional de Planificación*”;

Que mediante Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-006 de 15 de octubre de 2022, la Mgs. María Eugenia Sanmartín Torres, Subsecretaria de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades Resuelve: “*Artículo 1.- Autorizar el gasto e inicio del proceso de contratación y de selección conforme al procedimiento de selección de consultores individuales establecido en las regulaciones de adquisiciones para prestatarios en el Proyecto de inversión de julio de 2016, revisada en noviembre de 2017 y agosto de 2018 para el Analista Legal de la UIP Central de la SGDPN (EC-SGDPN-318359-CS-INDV) del proyecto PROFECPIAM durante la vigencia del mismo y de acuerdo al presupuesto establecido en el dictamen de prioridad emitido por la Secretaría Nacional de Planificación, de conformidad con lo que determina la normativa legal vigente y aplicable*”;

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0041-R

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-PROFECPIAM-2022-0050-M, de fecha 18 de octubre de 2022, el Mgs. Luis Fabián Almeida Quiña, Gerente de Proyecto PROFECPIAM solicita a la Subsecretaria de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades: *“(...) que a través de su autoridad se efectúe el acto administrativo pertinente (resolución) a fin de que se conforme los correspondientes comités de calificación y selección de los postulantes idóneos para ocupar los 36 cargos previstos para UIP de la SGDPN”;*

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0736-M, de fecha 25 de octubre de 2022, la Mgs. María Eugenia Sanmartin Torres, Subsecretaria de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades designa al comité de evaluación y elección para la Unidad Implementadora del Proyecto PROFECPIAM de la SGDPN a nivel central y territorial y refiere: *“(...) Para el cumplimiento de la presente designación ustedes deberán cumplir de manera obligatoria las normas del banco mundial y de forma supletoria la LOSNCP, su reglamento general y demás normativa conexas, para el efecto, se podrá contar con el apoyo del señor Gerente del Proyecto y su equipo técnico”.* Y alcance de memorando Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0734-M, de fecha 31 de octubre de 2022, en el cual remite las respectivas directrices para la evaluación de los postulantes;

Que, mediante Acta Nro. CCE3-2022-001 de 11 de noviembre de 2022, se auto convoca el Comité Evaluador a fin de tratar el único punto en el orden del día, dentro de los cuales resuelven Aprobar el Orden Día respecto a: *"Revisiones de expresiones de interés recibidas hasta las 12 horas del 31 de octubre de 2022, a través de correo electrónico: procesos.bm@sgdpm.gob.ec así como físicamente en sobre cerrado entregado en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social del Sur, Quitumbe. Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan 6to piso, oficina 605 (PROFECPIAM) o en el counter de la Secretaría – primer piso mediante sobre cerrado que incluyó. La hoja de vida- formato estandarizado adjunto a cada cargo, certificados de instrucción formal, certificados laborales; y demás documentos habilitantes que sustenten la hoja de vida”;*

Que, mediante Acta Nro. CCE3-2022-002 de 14 de noviembre de 2022, el Comité Evaluador se reúne para tratar un único punto de orden del día del que se desprende lo siguiente: *"Revisión de la matriz de resultados a fin de seleccionar los postulantes mejores calificados conforme a los criterios y subcriterios de evaluación que reposan en el TDR y directrices emitidas desde la Subsecretaria de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades”;*

Que, mediante INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES de fecha 15 de noviembre de 2022, se recomienda: *“(...) dar inicio a las negociaciones con el candidato que ha sido evaluado con el puntaje más alto, luego de aplicar los criterios de evaluación, a saber: Posición PRIMERO: Nombre del Postulante: LOPEZ LOPEZ FREDDY GEOVANNY”;*

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0041-R

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

Que, mediante ACTA DE NEGOCIACIÓN Nro. CCE-2022-003 de 15 de noviembre de 2022, el Comité Evaluador manifiesta "*Siendo las 15h30, el señor candidato, LOPEZ LOPEZ FREDDY GEOVANNY manifiesta su aceptación a todas las condiciones establecidas en el presente documento y los detallados en los Términos de Referencia aprobados por el Banco Mundial, tanto económicas como laborales para el puesto de ANALISTA LEGAL*";

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-DTIC-2022-0408-M de 18 de noviembre de 2022, el Ing. Juan Carlos Vargas Espín refiere: "*Con los antecedentes expuestos, el Comité Evaluador No. 3 remite los expedientes finales y que corresponden a la evaluación y selección de los postulantes para la Unidad Implementadora del Proyecto PROFECPIAM de la SGDPN a nivel central y territorial (UIP-C y UIP-T) a los cargos de: Analista de Sistemas, Analista Legal, Analista de Comunicaciones (...)*";

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 de Código Orgánico Administrativo COA, en concordancia con lo señalado en los artículos de la Resolución No SGDPN-2022-015 del 11 de mayo de 2022.

RESUELVE:

Artículo uno.- Adjudicar el proceso EC-SGDPN-318359-CS-INDV / Consultoría para el Analista Legal de la UIP Central para el "Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM", con una remuneración mensual de 1.558,23 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más el valor del IVA, con un plazo de ejecución hasta la vigencia del proyecto, al señor LOPEZ LOPEZ FREDDY GEOVANNY con RUC No. 1710801471001, conforme a lo manifestado por los miembros del comité evaluador en los anexos constantes en el memorando Nro. SGDPN-DTIC-2022-0408-M de fecha 18 de noviembre de 2022.

Artículo dos.- Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica notifique la presente Resolución al adjudicatario señor: LOPEZ LOPEZ FREDDY GEOVANNY con RUC No. 1710801471001, para la presentación de la documentación habilitante elaboración y suscripción del Contrato correspondiente.

Artículo tres.- Designar como Administrador del contrato del proceso EC-SGDPN-318359-CS-INDV / Consultoría para el Analista Legal de la UIP Central para el "Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0041-R

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM” al Gerente del Proyecto PROFECPIAM, quien será responsable del cabal y oportuno cumplimiento, de las obligaciones estipuladas para la Contratación del Gerente de la UIP Central, así como lo determinado en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría del Banco Mundial y demás disposiciones aplicables a los administradores de Contrato establecidas en la normativa nacional.

La Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades podrá cambiar al Administrador del contrato en cualquier momento para ello bastará la simple notificación de la máxima autoridad o su delegado, sin que la misma implique modificación a la presente Resolución.

Artículo cuatro.- Disponer a la Unidad de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las Políticas del Banco Mundial, el Manual Operativo del Contrato de Prestamo No. 9163-EC/Banco Mundial, aprobado mediante Resolución No. SGDPN-2021-014 del 17 de diciembre del 2021; y, más normas de carácter administrativo dictadas por el Banco Mundial; y , en su defecto a la normativa nacional aplicable.

Por delegación de la máxima autoridad. Comuníquese y cúmplase.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Eugenia Sanmartin Torres

SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES

Copia:

Señor Abogado
William Fernando Zambrano Gallegos
Analista Jurídico 3

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0041-R

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

mg